DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

12/7/2019

Radicado: D 2019070003651
Fecha: 12/07/2019
Tipo:
DECRETO
Destino:

Por el cual se Revoca un Acto Administrativo de Traslado y le da continuidad donde viene laborando a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2019070003007 del 7 de junio de 2019, por necesidad del servicio, fue Trasladada la Servidora Docente **SILVIA ARACELLY RIOS SIERRA**, identificada con Cédula **39.208.099,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el Área de Tecnología e Informática, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Bombona del municipio de Puerto Berrio, en reemplazo de Jorge Eliecer Carmona Rúa, identificado con Cédula 98.487.317, quien pasó a otro municipio, plaza 5790010-016 –población mayoritaria; la Educadora Ríos Sierra, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Centro Educativo Rural Chorrolindo del municipio de Remedios, plaza 0614500-001 – población mayoritaria; situación administrativa de la cual no se notificó ni tomó posesión.

* En tanto, para legalizar la situación de la Docente, se hace necesario Revocar parcialmente dicho acto administrativo de Traslado y darle permanencia en la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Centro Educativo Rural Chorrolindo del municipio de Remedios, plaza 0614500-001, donde viene laborando.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

94-19

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070003007 del 7 de junio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Trasladada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **SILVIA ARACELLY RIOS SIERRA**, identificada con Cédula **39.208.099,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el Área de Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Bombona de municipio de Puerto Berrio, plaza 5790010-016 – población mayoritaria; y darle permanencia sin interrupción laboral como Docente de Básica Primaria vinculada en Provisionalidad en la Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Centro Educativo Rural Chorrolindo del municipio de Remedios, plaza 0614500-001 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		9.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		8/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		4/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	02/07/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		